



SUCESIÓN

RAD: 08001405300920220056900

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la Dian no procedió a brindar información de los estados de las obligaciones fiscales del causante toda vez que no estableció la cuantía de la sucesión. Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 de marzo de 2023

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y de conformidad a lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario, el despacho,

RESUELVE

Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura del presente proceso de sucesión intestada de la causante MYRIAM LUZ JIMENEZ VILLARRAGA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 25.819.089, poniéndole en conocimiento que la cuantía de la sucesión estriba en la suma de \$120.000.000 CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **075cbd0159b4870a60dcbc5885345c6d2ba6184db399723197206c4f659f7aa8**

Documento generado en 16/03/2023 04:19:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**